



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 #48-51, 2º Piso, Bello-Antioquia

j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de febrero de 2024

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de PRIMERA INSTANCIA promovido por el señor **ALEXANDER ALBERTO SALDARRIAGA PÉREZ** en contra de la sociedad **FABRICATO S.A.**; se tiene que, el día de hoy, se allega memorial mediante el cual el señor apoderado de la demandada subsana los requisitos exigidos por esta judicatura a la contestación de la demanda, el cual una vez estudiado, permite inferir que fue presentado dentro del término legal oportuno, por lo que se ordena **ADMITIR** la **CONTESTACIÓN** a la demanda presentada por **FABRICATO S.A.**, conforme los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del C.P. del T. y de la S.S.

De otro lado, se advierte que se incorpora una respuesta por parte del Fondo Nacional del Ahorro, a petición que elevare la parte demandada, referida a la consignación de dineros por concepto de cesantías a nombre del demandante, la cual se **PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes, para que se pronuncien al respecto, si a bien lo consideran.

Ahora bien, se allega petición del 08 de febrero de 2024, por medio de la cual el señor apoderado de la parte demandada solicita se oficie a la AFP PROTECCIÓN, con el fin de que informe sobre el depósito y pago de las cesantías a nombre del demandante.

Al respecto, y revisada la contestación a la demanda, se tiene que la parte demandada, en el acápite de medios probatorios, solicita se Oficie a las AFP PROTECCIÓN S.A., PORVENIR S.A. y al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, con el fin de que informen si el demandante presenta consignación por concepto de cesantías en estos fondos; motivo por el cual dicha solicitud será resuelta en el momento procesal oportuno, esto es, en la primera audiencia, en el decreto de pruebas.

Finalmente, y al encontrarse trabada la Litis y no haber actuaciones pendientes por realizar, lo procedente es fijar fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES**

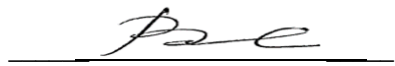
PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, prevista en el artículo 77 del C.P. del T. y de la S.S. para el día **LUNES, VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**, a través de la plataforma virtual LIFESIZE, con la advertencia a las partes que, deberán comparecer obligatoriamente a la diligencia programada anteriormente.

Notifíquese,



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No.023** Fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **13 de febrero de 2024.**


Secretaria